

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.398

Jueves 12 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2780056

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA AV. RODRIGO DE ARAYA, COMUNA DE
MACUL

(Resolución)

Núm. 599 exenta.- Santiago, 27 de febrero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, que reglamentan las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 852, de 26 de febrero de 2025, circular N° 204, de 09 de abril de 2025, oficio N°13760, de 13 de mayo de 2025, y circular N° 327, de 19 de junio de 2025, todos de esta Secretaría Regional Ministerial; Cartas de Aqtea Consultores Limitada, en representación de Inmobiliaria Guillermo Mann SpA, de 31 de marzo de 2025 y 16 de junio de 2025; Carta EIV-25-0745, de 24 de julio de 2025, de SIT-UOCT; resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante carta de 31 de marzo de 2025, ingresada a oficina de partes virtual con N° E52710, Aqtea Consultores Ltda., en representación de Inmobiliaria Guillermo Mann SpA, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial revisar conforme DS N° 102/2019, citados en el Visto, proyecto denominado: "Ciclovía Av. Rodrigo de Araya", que contempla su instalación en Av. Rodrigo de Araya, entre Av. Vicuña Mackenna y calle Williams Rebolledo, comuna de Macul.

2. Que, Aqtea Consultores Ltda., comparece en representación de Inmobiliaria Guillermo Mann SpA, conforme a los poderes otorgados ante notario, con fechas 12 de noviembre de 2024 y 3 de junio de 2025, los que se encuentran incorporados en expediente respectivo.

3. Que, el referido proyecto fue remitido a diversas instituciones para solicitar pronunciamiento, mediante circular N° 204, de 9 de abril de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, consolidándose las observaciones al mismo en el oficio N°13760, de 13 de mayo de 2025, del mismo origen, el que fuera notificado mediante correo electrónico el día 14 de mayo de 2025.

4. Que, mediante carta de 16 de junio de 2025 ingresada de manera virtual con N° E100438, de misma fecha, el titular adjuntó versión corregida del proyecto en comento, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102 y sus modificaciones, ya citado. Esta

CVE 2780056

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

versión fue posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante circular N° 327, de 19 de junio de 2025, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieran generado nuevas observaciones.

5. Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

6. Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 852, de 26 de febrero de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, y sus modificaciones, ya mencionado.

7. Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente, todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

8. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia de que el proyecto contempla la modificación de semáforo en la intersección de Av. Vicuña Mackenna con Av. Rodrigo de Araya, la cual cuenta con aprobación de UOCT, mediante carta EIV-25-0745, de 24 de julio de 2025. Por otra parte, se deja constancia de que el proyecto no presenta singularidades.

9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto denominado: “Ciclovía Av. Rodrigo de Araya”, cuyo interesado es Inmobiliaria Guillermo Mann SpA, a emplazarse en costado sur de calzada proyectada de Av. Rodrigo de Araya, comuna de Macul, en el tramo, sentido de tránsito y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Rodrigo de Araya	Av. Vicuña Mackenna	Williams Rebolledo	Bidireccional	2,40 metros de ancho y 0,8 metros de segregación

2. Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Macul, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).